

Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución de Dirección

Número:	
---------	--

Referencia: Prórroga de suplentes del profesor MOYA, Hernán desde el 05/04 hasta el 31/05 EX-2020-00026183- -UNC

-SAAD#CNM

VISTO:

La licencia sin goce de haberes presentada en EX-2021-00080315- -UNC-ME#CNM por el Profesor Arquitecto MOYA, Hernán Enrique (Legajo Nº 29.814), a dieciocho (18) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229) titularizadas en RHCS 15/2021, con arreglo al Art. 49 Apart. Il inc. "a" del Convenio Colectivo de Docentes de las Universidades Nacionales, para ejercer un cargo de mayor jerarquía como Secretario Administrativo, en este Colegio, designado en Resolución N°387/2019 de esta Dirección, y

CONSIDERANDO:

La necesidad imperiosa de cubrir estas vacantes para asegurar el normal desarrollo del ciclo lectivo.

Atento a las disposiciones de la Ordenanza N° 5/95 del H.C.S. y al informe emitido por la Comisión creada según lo establecido por la Ordenanza N° 2/12 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por el Art. 14, inc.1) y concordantes del Reglamento Vigente del Colegio aprobado por Resolución del H.C.S. 1285/14.

Por ello:

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

RESUELVE:

Art.1º.- Prorrogar las designaciones con carácter de suplentes a los docentes en el dictado de las horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), que en cada caso se indican, desde el 05/04/2021 hasta el 31/05/2021:

- JEREZ, Susana María (Legajo Nº 25.341), en seis (6) horas cátedra de Formación Plástica I.
- LÓPEZ ARZUAGA, Rocio Elisa (Legajo Nº 55.299), en tres (3) horas cátedra de Historia del Arte.
- TEOBALDI, Santiago Daniel (Legajo N° 50.719), en tres (3) horas cátedra de Historia del Arte.
- VILLARRUEL, Carolina del Valle (Legajo N° 50.842), en tres (3) horas cátedra de Historia del Arte.
- GABRIELLI, María BELÉN (Legajo N° 50.340), en tres (3) horas cátedra de Historia del Arte.

Art.2º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de

los títulos habilitantes de los docentes designados.

Art.3º.- Los profesores antes mencionados deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.4º.- Protocolicese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.